

# El *1 de julio* cambia la aportación por los medicamentos en la farmacia\*

# ¿Cuánto tengo que pagar por los medicamentos?

	Aportación	Códigos en las recetas
Personas activas		
Con rentas inferiores a 18.000 €/año	40%	TSI003
Con rentas entre 18.000 y 100.000 €/año	50%	TSI004
Con rentas superiores a 100.000 €/año	60%	TSI005
Pensionistas		
Con rentas inferiores a 18.000 €/año	<b>10%</b> Con un tope máximo de 8 €/mes	TSI002
Con rentas entre 18.000 y 100.000 €/año	<b>10%</b> Con un tope máximo de 18 €/mes	TSI002
Con rentas superiores a 100.000 €/año	<b>60%</b> Con un tope máximo de 60 €/mes	TSI005
Otros colectivos		
Parados sin subsidio de desempleo	No paga	TSI001
Rentas de integración social	No paga	TSI001
Pensiones no contributivas	No paga	TSI001
Síndrome tóxico	No paga	TSI001
Personas con discapacidad (LISMI)	No paga	TSI001
Tratamientos derivados de accidentes de trabajo y enfermedad profesional	No paga	TSI001

#### **Excepciones:**

- En los medicamentos de aportación reducida se paga un 10% del PVP, hasta un máximo de 4,13€, independientemente del grupo de aportación farmacéutica al que pertenece el paciente (excepto los grupos sin aportación, que no pagan).
- Los productos dietoterápicos siguen sin aportación por parte del paciente, mientras no se desarrolle la normativa que contempla el decreto para asignarles aportación.

## ¿Cómo serán las recetas?

Hasta que se acabe el stock, igual que hasta ahora: rojas para pensionistas y verdes para activos. Posteriormente serán de color blanco.

## ¿Cuándo y cómo me devolverán lo que he abonado de más?

El importe de las aportaciones que excedan del máximo será objeto de reintegro, con una periodicidad máxima semestral, y el proceso será lo más cómodo y automatizado posible. Se recomienda a las personas que se encuentran en los grupos de aportación con derecho a reintegro, que guarden ticket o factura de la farmacia en la que aparezcan los datos del paciente, y volante de instrucciones de la receta (o fotocopia de la misma).

<sup>\*</sup> En virtud del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.